

asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

De igual forma el art. 45. de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, establece que, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución, precepto que da pie al presente Convenio.

CUARTO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en la Ciudad de Melilla, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores, no dispone de personal propio para la ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento en Centro cerrado, semiabierto y abierto.

QUINTO.- Que, la FUNDACIÓN DIAGRAMA, es una Entidad sin ánimo de lucro, que está constituida en legal forma y se encuentra inscrita en el Registro General de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 30/82, que realiza en desarrollo de sus fines estatutarios, entre otras las actividades de gestión de hogares, centro y programas cativos dirigidos a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales y a medidas administrativas.

SEXTO.- Que la Fundación Diagrama, está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad por la Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, que, en tanto en cuanto se finalice el nuevo Centro de Menores Infractores se encuentra ubicado en las dependencias habilitadas para ello en el Centro "Purísima Concepción".

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden 8045 de fecha 16 de diciembre de 2011, se acuerda la concesión de subvención directa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Diagrama, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de ejecución de medidas judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, y de su Reglamento, a través de módulo de régimen cerrado de 14 años en adelante con medidas de cumplimiento de corta o media duración y módulo de régimen semiabierto para mayores de 14 años en adelante, y fines de semana, para un número de plazas que se fija en 20.

El programa está destinado a la atención de menores/jóvenes con conductas multiproblemáticas entre la que se encuentra la comisión de